SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 07:41:00 am

El documento OFICIO Nro 26 del 20-01-2025 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL de AGUAZUL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-865 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-5866

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR PEDRO SEGUNDO BECERRA, ES TITULAR DE DOMINIO DE DERECHOS DE CUOTA, PERO YA TIENE UN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL VIGENTE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

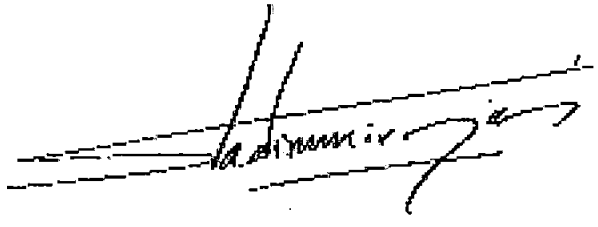
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86943

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 07:41:00 am

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 26 del 20-01-2025 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL de AGUAZUL

RADICACION: 2025-074-6-865

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 13 de Febrero de 2025 a las 09:55:

176087326

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-865

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA BLANCA BURGOS DE RODRIGUEZ
OFICIO No.: 26 del 20/01/2025 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL de AGUAZUL
MATRICULAS: 074-118261
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	S	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 13/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 13 de Febrero de 2025 a las 09:55:

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-5866**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-865
MATRICULA: **074-118261**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA BLANCA BURGOS DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 72
13/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **23.200**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

9.00 230901 EMVCO

Redeban

FEB 13 2025 09:36:54 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL TECNO MUNDO
CLL 16 15 21 LC 104
C.UNICO: 3007038962 TER: GZ02Z886
RECIBO: 045299 RRN: 068841
RECAUDO APRO: 868220
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000007211605991 3

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

J-940
V=$1.902

OFICIO CIVIL No. 26
Aguazul- Casanare, lunes, 20 de enero de 2025

Señores:
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Duitama, Boyacá

RADICACIÓN:	**850104089001-2022-00161-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**ANA BLANCA BURGOS DE RODRIGUEZ C.C. No.**
DEMANDADO:	**SEGUNDO PEDRO BECERRA C.C. No. 7.213.922**
	NELLY YANETH GÓMEZ C.C. No. 46.665.637

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), respetuosamente me permito comunicar que este Despacho Municipal decretó **EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de los demandados los señores **SEGUNDO PEDRO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.213.922** y **NELLY YANETH GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **46.665.637**, localizado en Duitama, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **074-118261**, inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,oo).**

Por lo anterior, se le solicita tomar atenta nota del embargo ordenado, y comunicar a este Ente Municipal de la inscripción del mismo conforme lo dispone el artículo 599 del C.G.P.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Secretario.

Firmado Por:

Diego Alejandro Rodriguez Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aguazul - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6940f1e66bed316048f29d66b13c567b36a2cf5ac328666cec8ad575dfd4c3d**
Documento generado en 20/01/2025 09:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica